



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00302-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 50. Cdno. 1), se dispone:

1.- Previamente a resolver sobre el escrito denominado como subrogación legal, remitido el 29 de noviembre de 2021 (consecutivos 38 a 42), se requiere a la peticionaria Andrea Gisela Rodríguez Maldonado, para qué, en el término de **ejecutoria** de esta providencia, cumpla con lo siguiente:

- (i)** Teniendo en cuenta que el poder aportado por la citada peticionaria, se hizo mediante mensaje de datos, deberá allegarse la constancia de envío, a través del cual su poderdante le remitió dicho documento, el cual debe coincidir con la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados, precisando que el mandato debe ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales (financiera@cisa.gov.co), por tratarse de una persona inscrita en el registro mercantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.
- (ii)** Igualmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal del Fondo Nacional de Garantía S.A. – FNG, con el cual se acredite la condición de la cesionaria Diana Constanza Calderón Pinto.

2.- Sin perjuicio de lo anterior y en aras de continuar con el trámite procesal subsiguiente, se cita a los apoderados judiciales de las partes, para que comparezcan a la hora de las 09:15 a.m. del día 28 del mes de julio de 2022, para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en lo atinente a la etapa de alegatos y fallo.

3.- Las solicitudes remitidas por el apoderado de la parte demandante el día 17 de febrero, 5 de abril y 26 de mayo de 2022 (consecutivo 44 a 49), estese a lo resuelto en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81d735bbcfa49e40d9bb240c5b9c141653ca8c57f2b220ad4e155b41775885c**

Documento generado en 15/07/2022 03:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>